



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0044/04/23

Oficio N°: DFMARNAT/2092/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 12 de abril de 2023

ARTURO MORENO BASTIDA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Abril de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/4222/2022 de fecha 07 de Octubre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO PARTICULAR DENOMINADO EL ZÓPILOTE Y LOS SAUCOS FRACCIONES V Y VI, San Jose del Rincon, D-15-124-ZOP-001/19, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 114.519 Metros cúbicos	12	48	59	26462582	26462593
PREDIO PARTICULAR DENOMINADO EL ZÓPILOTE Y LOS SAUCOS FRACCIONES V Y VI, San Jose del Rincon, D-15-124-ZOP-001/19, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 13.473 Metros cúbicos	4	10	13	26462594	26462597
PREDIO PARTICULAR DENOMINADO EL ZÓPILOTE Y LOS SAUCOS FRACCIONES V Y VI, San Jose del Rincon, D-15-124-ZOP-001/19, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 276.893 Metros cúbicos	27	97	123	26462598	26462624
PREDIO PARTICULAR DENOMINADO EL ZÓPILOTE Y LOS SAUCOS FRACCIONES V Y VI, San Jose del Rincon, D-15-124-ZOP-001/19, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 32.576 Metros cúbicos	8	17	24	26462625	26462632
PREDIO PARTICULAR DENOMINADO EL ZÓPILOTE Y LOS SAUCOS FRACCIONES V Y VI, San Jose del Rincon, D-15-124-ZOP-001/19, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 81.325 Metros cúbicos	9	28	36	26462633	26462641
PREDIO PARTICULAR DENOMINADO EL ZÓPILOTE Y LOS SAUCOS FRACCIONES V Y VI, San Jose del Rincon, D-15-124-ZOP-001/19, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 21.687 Metros cúbicos	6	10	15	26462642	26462647
PREDIO PARTICULAR DENOMINADO EL ZÓPILOTE Y LOS SAUCOS FRACCIONES V Y VI, San Jose del Rincon, D-15-124-ZOP-001/19, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.877 Metros cúbicos	2	5	6	26462648	26462649

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Junio de 2023.

Handwritten signature

Handwritten initials

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilipan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0044/04/23

Oficio N°: DFMARNAT/2092/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 12 de abril de 2023

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
Expediente y minutorio

ARC**MFEN**MMH**VM**

